

Certificado de ingresos. (9 / SIA: 210458)

Organismo

AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA ATV

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Certificación del justificante de pago.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE nº 3, de 3/01/91).
- [Normativa] Corrección de errores del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE nº 28, de 1/02/91).
- [Normativa] Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18/12/03).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- dpto_recaudacion@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Solicitud del interesado en la que conste:

- El concepto tributario, el importe del ingreso, el número de liquidación y ejercicio, el nombre del contribuyente y la fecha del ingreso, lugar de ingreso (caja, conselleria, entidad bancaria).
- Caso de solicitarse por persona distinta del contribuyente, autorización debidamente firmada por éste y por su representante.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:
- REGISTRO GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA (ATV)
- REGISTRO DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA - ALICANTE (ATV)
- REGISTRO DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA - CASTELLÓN (ATV)

ENLACES

- [Normativa] Ver Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre
<http://www.boe.es/boe/dias/2003-12-18/pdfs/A44987-45065.pdf>
- Consulta de las oficinas competentes
<https://atv.gva.es/es/oficinas-competentes>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Presentada la solicitud en el Registro General se comprueba la efectividad del ingreso que en su día se realizó y los datos aportados, procediéndose a la expedición del certificado de ingreso correspondiente, dicho certificado se recoge en el Registro General del Servicio Territorial.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Castellón
PL. TETUÁN, 38-39
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964333572
Web: hisenda.gva.es
- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Alicante
C/ CHURRUCA, 25
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 966912711
Web: hisenda.gva.es
- AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA ATV
C/ GREGORIO GEA, 14
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961271159
Web: <https://atv.gva.es>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA ATV
C/ GREGORIO GEA, 14
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961271159
Web: <https://atv.gva.es>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí